



Con la entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo (art. 14.2 de la Ley 39/2015).

Para ello:

**1.- Deben disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica.**

Para obtenerlo hay que acudir a la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y seguir los trámites que se recogen en el siguiente enlace y que explicamos a continuación:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>

**Consideraciones previas y configuración del navegador.** Para evitar problemas a la hora de solicitar/descargar el certificado, por favor consulte este apartado y siga las instrucciones indicadas.

Si usted está descargando el certificado recuerde que debe hacerlo con el mismo navegador, usuario y equipo en el que realizó la solicitud. Exclusivamente Internet Explorer o Mozilla Firefox

Es necesario instalar el componente Autofirma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la correcta ejecución de los trámites y notificaciones en nuestra sede. El cual puede descargarse [aquí](#)

**Solicitud vía internet de su certificado.**

Al finalizar el proceso de solicitud, recibirá en su cuenta de correo electrónico un Código de Solicitud que le será requerido en el momento de acreditar su identidad y posteriormente a la hora de descargar su certificado.

Datos a introducir en esta pantalla:

|   |
|---|
| NIF DE LA ENTIDAD REPRESENTADA Asociación.....  |
| CORREO ELECTRÓNICO ( se recomienda uno que se consulte a menudo propio de la entidad) |
| Confirme aquí su CORREO ELECTRÓNICO   |
| Longitud de clave – (Dejar en grado alto)   |

En la sede electrónica de la FNMT encontrará el software de configuración automática para su navegador



### [Acreditación de la identidad en una oficina de registro.](#)

Compruebe en este apartado la documentación necesaria a aportar. Deberá personarse con su Código de Solicitud en las oficinas de Correos, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Comunidad Foral de Navarra o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con la que ésta tenga suscrito un acuerdo para la emisión de estos certificados.

**AVISO:** Ante la situación actual de la evolución del COVID 19 no todas las oficinas de acreditación están prestando servicio de forma habitual, por este motivo y para evitar desplazamientos innecesarios, es recomendable que antes de acudir se pongan en contacto con el organismo en cuestión para verificar que sigue prestando este servicio. Disculpen las molestias.

**NOTA:** En las oficinas de la AEAT se requiere cita previa. Puede encontrar el enlace en [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Documentación que necesitas aportar en tu comparecencia en AEAT:

- CIF de la entidad
- Certificado de inscripción en el registro autonómico de asociaciones con composición de la junta directiva actualizada. (Solicitarlo en la Dirección General de Justicia e Interior.
- Código de solicitud \* que has obtenido en el paso número 2 de esta explicación.

### [Descarga de su certificado.](#)

Una vez acreditada su identidad en una Oficina de Registro y haciendo uso de su Código de Solicitud, desde aquí podrá descargar e instalar su certificado, así como realizar el pago.

El precio de este certificado es de 14 Euros, impuestos no incluidos, y se emite con un periodo de validez de 2 años.

Sólo se admite el pago con tarjetas de crédito/débito Visa ó Mastercard

**RECOMENDACIÓN:** [Copia de Seguridad del Certificado.](#) Una vez obtenido el certificado de representante, ya puede hacer uso del mismo a través del mismo equipo y navegador desde el que realizó el proceso. Es altamente recomendable que el usuario realice una copia de seguridad en un soporte extraíble. Recuerde que al realizar la copia de seguridad se le pedirá un contraseña para proteger el archivo. Debe custodiar dicho archivo y contraseña ya que en un futuro se le solicitará para poder utilizar el certificado.

## **2.- Cómo relacionarse con el Ayuntamiento de Calahorra electrónicamente:**

Para presentar documentación ante el Ayuntamiento de Calahorra, puede utilizar el buscador del catálogo de trámites para comprobar si existe una solicitud específica para ese trámite en



Sede Electrónica del Ayuntamiento de Calahorra. Si es así, por ejemplo, en el caso de solicitud de subvenciones en materia de juventud, la tramitación se hará mediante dicho procedimiento, y a través de él se presentará toda la documentación.

Si no es así, en aquellos casos en los que se va a presentar documentación que no se refiere a ninguno de los procedimientos abiertos en el Catálogo de Trámites del Ayuntamiento de Calahorra, se hará la presentación a través de la llamada Instancia General, en el siguiente enlace:

[https://sede.calahorra.es/portal/sede/se\\_gestionar.jsp?contenido=13253&tipo=4&nivel=1400&layout=se\\_gestionar.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=320&codMenuPN=294&tramita=reg](https://sede.calahorra.es/portal/sede/se_gestionar.jsp?contenido=13253&tipo=4&nivel=1400&layout=se_gestionar.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=320&codMenuPN=294&tramita=reg)

También puede presentar la documentación en el Punto de Acceso General de la administración del estado en <https://rec.redsara.es/>

**EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁ DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN PAPEL**

Todas las notificaciones que emita el Ayuntamiento le serán remitidas de forma electrónica y recibirá un correo electrónico de aviso en la dirección que indicó en la solicitud.